JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, Veinte (20) de noviembre de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JESUS ENRIQUE BRITO MEJIA
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00299-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado JESUS ENRIQUE BRITO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.288, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO BBVA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado JESUS ENRIQUE BRITO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.288, como empleado y/o contratista de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($49.174.609).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

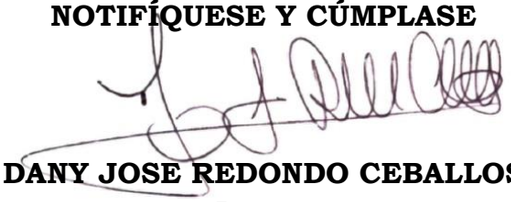

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez